

ORDENANZA N° 4.138

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar ampliación de Jurisdicción Barrial al Centro Vecinal Barrio Santa Celia incluyendo los sectores que comprenden la Asociación Civil “ASODIMO”, Sindicato de Empleados Municipales “SOEM”y Asociación de Veteranos de Fútbol (acceso sur).-

ARTICULO 2°.- Los límites que demarca la misma serán :

Norte : Calle proyectada desde Ruta Nacional N° 38 hasta Avenida 1° de Marzo.-

Este : Ruta Nacional N° 38 desde calle proyectada hasta Avenida Félix de la Colina.-

Sur : Avenida Félix de la Colina, desde 1° de Marzo hasta Ruta Nacional N° 38.-

Oeste : Avenida 1° de Marzo, desde Avenida Félix de la Colina hasta calle proyectada.-

ARTICULO 3°.- La Jurisdicción otorgada al Centro Vecinal Santa Celia entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Octubre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.